

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Pleno

Núm. 75

10 de septiembre de 2013

Pág. 6601

incrementar la promoción en los mercados emergentes; dos, procurar una mayor agilización en los visados, y tres, la participación del sector privado en las decisiones de promoción a través del Consejo Asesor de Turismo de España. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor ministro.
Tiene la palabra el senador De la Torre.

El señor DE LA TORRE PRADOS: Estoy satisfecho con la respuesta del señor ministro.
Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

3.3. PREGUNTA SOBRE SI EL MINISTRO DE JUSTICIA CREE QUE LOS CANDIDATOS A MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DEBEN INFORMAR ACERCA DE SU AFILIACIÓN PARTIDARIA.

(Núm. exp. 680/000540)

AUTOR: ARCADIO DÍAZ TEJERA (GPS)

El señor PRESIDENTE: Preguntas para el señor ministro de Justicia.
Pregunta de don Arcadio Díaz Tejera.
Tiene la palabra su señoría.

El señor DÍAZ TEJERA: Gracias, presidente.

Señor ministro, el 6 de octubre de 2010 compareció en la Comisión de Nombramientos del Senado el candidato Pérez de los Cobos a magistrado del Tribunal Constitucional.

Cuando le dijo el presidente del Senado que informara de todo aquello que la Comisión de Nombramientos debe conocer, no informó acerca de su condición de administrador único de una empresa de asesoramiento laboral, *Labour Prospectives*, no informó de su condición de afiliado al Partido Popular y no informó acerca de su condición de asesor laboral del Grupo Popular en varias legislaturas y autor material de las enmiendas en el ámbito de las reformas laborales. En términos políticos, señor, no en términos de legalidad que todos podemos leer, ¿usted cree que cuando todos los senadores votamos en ese mes desempeñamos cabalmente nuestra función al habernos omitido esta información en el momento en que se le preguntó expresamente en la comisión acerca de las dificultades que traía consigo su condición de candidato de un grupo parlamentario —no era candidato por una comunidad autónoma, sino por un grupo parlamentario— y se le preguntó acerca de los peligros —en el lenguaje de ese portavoz— de politización del Tribunal Constitucional? ¿Cree usted que hubo lealtad en el esfuerzo inmenso por omitir esa información a esa pregunta expresa de ese portavoz de la Entesa en ese momento, al que solo le dio las gracias por su pregunta, pero no aludió para nada a ninguna de estas condiciones? En términos políticos, señor ministro, ¿cree usted que hubo lealtad y pudimos desempeñar nuestra función cabalmente? ¿Cree usted que en ese momento hubo el respeto que merece la Cámara y el que merecen todos sus integrantes? (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.
Tiene la palabra, señor ministro.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA (Ruiz-Gallardón Jiménez): Gracias, señor presidente.

Señor Díaz Tejera, me pregunta usted que si creo, como ministro de Justicia, que los candidatos para ser magistrados del Tribunal Constitucional deben informar acerca de su afiliación partidaria; esta es su pregunta. Permítame que le conteste que hay una opinión mucho más relevante que la mía. La mía no podía dejar de ser nada más que una opinión como miembro del Gobierno, como ministro de Justicia, pero hay una opinión, que es la suya y la de todos los miembros de esta Cámara y la del Congreso, aunque en este caso no se hayan pronunciado, pero tienen un texto semejante, que es la ley, señoría, y cuando la ley establece unos requisitos y unas condiciones creo que su opinión y la mía tienen que quedar en un segundo lugar. Señoría, el Reglamento del Senado, que tiene fuerza de ley, como usted sabe, en sus artículos 184 y 185 establece claramente sobre qué aspectos deben informar los candidatos a magistrados del Tribunal Constitucional. Esa

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Pleno

Núm. 75

10 de septiembre de 2013

Pág. 6602

ley le parece bien a mi grupo, puesto que no ha propuesto su modificación. Lo que me sorprendería es que esa ley, que establece esos requisitos, le parezca mal al suyo porque tampoco ha propuesto modificarla.

Gracias, señor presidente. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor ministro.
Tiene la palabra, senador Díaz Tejera.

El señor DÍAZ TEJERA: Señor ministro, exactamente es el artículo 185.4, y son dos las expresiones: trayectoria profesional y méritos personales. Sinceramente, la condición de afiliado no es algo deshonroso. La condición de asesor laboral de un grupo parlamentario no es algo deshonroso. Y ser administrador único, incluso hasta fecha de junio de 2013, de esa asesoría laboral, no es algo deshonroso. Otra cosa es que coincida o no con el desempeño de la plaza de magistrado o con el desempeño de la plaza de presidente. Si no es algo deshonroso, ¿a usted no le parece relevante y pertinente que la Cámara, en el momento de votar, tuviese conocimiento de esa experiencia como asesor laboral y autor material de las enmiendas de un grupo parlamentario, que es un partido constitucional? ¿Por qué hacer un inmenso esfuerzo por omitir esa información a la Comisión y omitir esa información a la Cámara? ¡Qué falta de respeto al Parlamento! Diga usted claramente, porque no hay ningún motivo de deshonor, que tiene una empresa, diga usted que es asesor de un grupo parlamentario, y diga usted que es afiliado a un partido político. ¿Es que acaso vamos a contribuir al discurso antipolítico de que los partidos políticos y los afiliados políticos somos la encarnación del maligno? Como no queremos contribuir a eso decimos claramente que tenemos un compromiso con el Estado democrático y decimos que sí, que estamos afiliados a un partido político. ¿Sabe por qué?

El señor PRESIDENTE: Vaya terminando, señoría.

El señor DÍAZ TEJERA: Acabo ya, señor presidente.

En algún miembro del Tribunal de Cuentas ha coincidido su condición de cotizante con la de fiscalizante, pero en este caso, señor ministro, piense usted que los senadores no han desempeñado cabalmente su función porque se les ha omitido esa información, y esa información no era impertinente; así podríamos haber desempeñado nuestra labor con conocimiento de causa, no con algo deshonroso, sino con un mejor conocimiento del perfil profesional de cada candidato.

El señor PRESIDENTE: Termine, señoría.

El señor DÍAZ TEJERA: Eso es lo que le pregunto, señor ministro, no lo que dice el artículo 185.4 que acabo de explicar. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.
Tiene la palabra el señor ministro.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA (Ruiz-Gallardón Jiménez): Gracias, señor presidente.

Quiero hacer una precisión. Lo que dice usted que se dice en el artículo 185.4 no se dice ahí sino en el 184.3; pero eso no importa. Y el artículo 185.4 dice algo muy importante.

Señor Díaz Tejera, usted me reconoce que no hay ninguna situación de ilegalidad porque distingue claramente la Constitución las cosas de incompatibilidad entre los magistrados del Tribunal Constitucional y los jueces, y por eso establece un régimen distinto en los artículos 159 y 127. Usted me reconoce que no existe ningún tipo de deshonor. Usted sabe también que hay jurisprudencia del Tribunal Constitucional, concretamente el auto de 16 de febrero de 1988 —por cierto, con relación a don Manuel Rodríguez Piñeiro, que como ustedes saben fue presidente del Tribunal Constitucional después, entre los años 1992 y 1995—, donde se dice expresamente: «La ley orgánica no impide que los magistrados de este Tribunal puedan pertenecer a partidos políticos». Y usted sabe que el artículo que usted ha citado se refiere a las obligaciones que tiene respecto de la relación de méritos profesionales y a las circunstancias que manifiestan la idoneidad del candidato, pero usted me hace protesta de que no se informase sobre esa circunstancia. ¿Qué dice el artículo 185.4, que usted no ha citado? Dice lo siguiente: «Durante la comparecencia los

miembros de la comisión podrán solicitar al candidato aclaraciones sobre cualquier extremo relacionado con su trayectoria profesional o sus méritos personales». Lo podían solicitar. Y entonces yo le pregunto: ¿A quién le está haciendo usted esta pregunta? ¿Me la está haciendo a mí o se la está haciendo a su grupo? ¿Me la hace a mí o se la hace a la que era su compañera entonces, la senadora doña Carmen Silva, que en la comparecencia del señor Pérez de los Cobos literalmente manifestó lo siguiente: La Mesa del Senado ha considerado que usted cumple con todos los requisitos. Es evidente que es así. Su currículum es muy respetable y valioso. El Grupo Socialista considera que usted es idóneo para formar parte del Tribunal Constitucional? Ella, que podía haberse acogido al artículo 185.4 para preguntar por todo eso que a usted le preocupa, no lo preguntó; permaneció completamente en silencio (*Rumores.*), y el señor Pérez de los Cobos cumplió informando sobre lo que tenía que informar. (*Aplausos.*)

Señor Díaz Tejera, el silencio y la falta de interés de doña Carmen Silva...

El señor PRESIDENTE: Vaya terminando, señor ministro.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA (Ruiz-Gallardón Jiménez): ...puede que a ustedes ahora mismo les genere un problema en su grupo parlamentario, pero creo con toda sinceridad que en este caso se ha equivocado de destinatario de la pregunta. Pregúntense ustedes a ustedes mismos.

Gracias, señor presidente. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor ministro.

- 3.4. PREGUNTA SOBRE LA VALORACIÓN DEL GOBIERNO SOBRE EL DESIGUAL CUMPLIMIENTO POR LAS DIFERENTES FISCALÍAS TERRITORIALMENTE COMPETENTES DE LA CIRCULAR 2/2012, DE 26 DE DICIEMBRE, DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, SOBRE UNIFICACIÓN DE CRITERIOS EN LOS PROCEDIMIENTOS POR SUSTRACCIÓN DE MENORES RECIÉN NACIDOS, DENUNCIADO POR LAS ASOCIACIONES DE AFECTADOS. (Núm. exp. 680/000543)
AUTOR: JOSÉ MARÍA CAZALIS EIGUREN (GPV)

El señor PRESIDENTE: Pregunta de don José María Cazalis Eiguren. Su señoría tiene la palabra.

El señor CAZALIS EIGUREN: *Arratsalde on, mahaiburu jauna; arratsalde on senatari, jaun-andreok.*

Señor ministro, en marzo de 2012 el Grupo Vasco presentó en esta misma Cámara una interpelación sobre las adopciones irregulares. En aquella ocasión usted nos dijo que había contactado —y utilizó ese término concreto— con la Fiscalía General del Estado para solicitar la elaboración de una instrucción general que fuera dirigida a todos los fiscales, y así fue. De hecho, la Fiscalía General del Estado emitió una circular, la 2/2012, sobre unificación de criterios en los procedimientos por sustracción de menores recién nacidos. Yo les recomiendo a sus señorías que lean lo que se recoge en la introducción de esta instrucción.

Este fue un paso adelante muy importante. En cambio, las víctimas están desilusionadas y enfadadas, y siguen denunciando los mismos problemas con las diferentes fiscalías del ámbito territorial, denunciando el incumplimiento de esta circular, como hicieron a mediados de junio ante la Comisión de Justicia de esta Cámara.

Esta es la causa de nuestra pregunta, señor ministro. Queremos saber qué opina y qué puede hacer el Gobierno ante esta situación.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador.

Tiene la palabra el señor ministro.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA (Ruiz-Gallardón Jiménez): Gracias, señor presidente.

Señor Cazalis, quiero empezar afirmando que su interpelación fue oportuna, que no solamente estaba plenamente justificada, sino que además contribuyó, y quiero decirlo, de forma muy